

Decreto N.º 112 de 1946
(agosto 13)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Páguese por el Tesoro del Municipio el valor de la siguiente cuenta:

Al Sr. Joaquín Hernández A., por la suma de diez pesos (\$ 10.00) m/cte., por concepto de unas fotografías tomadas del Matadero y Plaza de Fiestas, solicitadas por la Alcaldía, con cargo al numeral 34 Imprevisto de Gobierno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,
Ante Curia y Junta

El Secretario.
Carlos Arriaga